

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

76001 4003 021 2017 00568 00

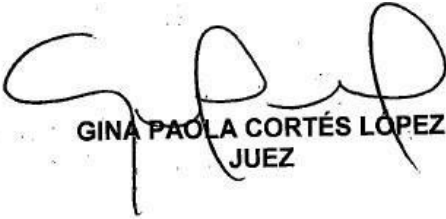
INCORPORAR al expediente el escrito que precede y poner en conocimiento de la parte interesada que el presente proceso fue desarchivado para los fines que estime pertinente.

Ahora bien, revisado como ha sido el expediente, se advierte que a través de proveído del 11 de abril de 2019, se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, por tal motivo, accédase a lo solicitado y ordénese la entrega de los depósitos judiciales que reposan a favor del demandado GILBERTO AREIZA MORALES.

Una vez efectuado lo anterior, retórnese nuevamente la actuación a la caja No. 796

Notifíquese

MH


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 091 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 27-May-2022

La Secretaria,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

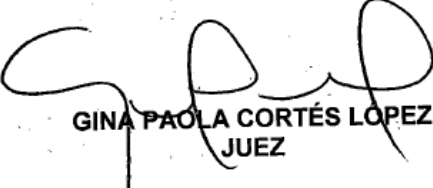
76001 4003 021 2021 00500 00

1. **REQUIÉRASE** a la apoderada de la parte actora proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Auto 16 de febrero de 2022, notificado en estado virtual No. 029 del 18 de febrero de 2022, respecto a la notificación personal de los demandados, proveído que ya logró ejecutoria.

Para el efecto se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de dejar sin efecto la demanda, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LA


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 091 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 27-May-2022

La Secretaria,